

Cargo	«Telde»	«Dolores»	«Beni»
1.º Oficial de Cubierta .....	70.584	70.584	70.584
2.º Oficial de Cubierta .....	36.546	36.546	36.546
1.º Oficial de Máquinas .....	89.960	89.960	89.960
2.º Oficial de Máquinas .....	70.702	70.702	70.702
Contraestre .....	46.800	37.800	37.800
Marinero .....	36.720	24.480	24.480
Caldereta .....	47.700	47.700	47.700
Engrasador .....	36.720	36.720	—
Cocinero .....	54.000	54.000	54.000
Camarero .....	35.088	35.088	—
Camarero/Marinero .....	—	—	36.720

Cláusula de garantía.—Las plantillas operativas acordadas fijan las plantillas en los buques para adaptarse a la competitividad existente. Cualquier modificación futura la empresa se compromete a negociarla previamente con el Comité de Flota.

Para los excedentes que se deriven del presente acuerdo se estará a lo que se recoge en el punto 5 del Acuerdo para la desconvocatoria de huelga en «Contenemar, Sociedad Anónima», de 20 de mayo.

#### Trabajos especiales de máquinas (artículo 31)

Trabajos	Importe Pesetas
Culata M. P. ....	74.848
Culata-Pistón-Capisa M. P. ....	148.352
Culata-Pistón M. P. ....	101.606
Cojinete Bancada M. P. ....	27.942
Enfr. aceite o agua M. P. ....	39.969
Turbo soplante M. P. ....	56.136
Limp. enfr. aire sobreal ....	63.504
Válvula de escape o admisión (P. pers.) ....	6.510
Limpieza completa caldera mecheros ....	41.160
Limpieza completa caldera de gases ....	67.849

Desmontaje, reparación y montaje total auxiliares Stork: 266.716 pesetas. Cuando estos trabajos se realicen parcialmente tendrán la siguiente compensación económica:

Culata: 9.408 pesetas.  
Pistón: 9.408 pesetas.  
Camisa: 10.584 pesetas.

Trabajos a realizar por el personal de cubierta de carácter especial (art. 32).—Dada la condición de buque mixto RO-LO, los trabajos que se realicen por el personal de cubierta será gratificable en función de los recogidos para los mismos en el Convenio para los buques tipo Telde.

Trincajes.—Se establece una gratificación cuando se efectúen trincajes de contenedores y/o vehículos rodados en el buque de 10.000 pesetas hombre/puerto para Primer oficial, Contraestre, Marineros, Marino/Camarero, salvo que la tripulación esté compuesta por un marinero más, en cuyo caso dicha gratificación quedaría establecida en 6.115 pesetas.

Trabajos especiales a efectuar por el personal de máquinas compensables con gratificaciones (art. 34).—Para el personal de máquinas se establece una gratificación mensual durante el período de embarque como compensación a los trabajos especiales a efectuar por dicho personal y que se detalla a continuación:

Trabajos en cuadros eléctricos de alta tensión y alumbrado.  
Depuradoras (desmontaje, montaje y limpieza).  
Limpiezas de fondos (tomas de mar).  
Limpieza de carters M. A.  
Inyectores (cambio y preparación de los mismos).  
Preparación de válvulas de escape y arranque M. P.  
Trabajos en instalación de aire acondicionado.  
Trabajos en instalación frigorífica, gambuza.  
Limpieza o cambios de filtros de aire, fuel, gas-oil, aceite, etc., de M. P. y M. A.  
Desmontaje y montaje de bombas sanitarias.  
Desmontaje y montaje de bombas de aceite sucio.

Desmontaje y montaje de bombas de circulación de calderas.  
Desmontaje y montaje de alimentación de calderas.  
Desmontaje y montaje de bombas de trasiego de combustible.  
Desmontaje y montaje de bombas sentinas (separador).  
Desmontaje y montaje de bombas de servicio auxiliares de sala de máquinas.  
Trabajos en central hidráulica (rotura de manguitos, cambio de bombas, etcétera).

La asignación mensual (mes embarcado) por la realización de estos trabajos será de 22.029 pesetas p.p. El Jefe de máquinas supervisará la realización de estos trabajos.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

6257

RESOLUCION de 20 de febrero de 1995, de la Dirección General de Calidad y Seguridad Industrial, por la que se publica la relación de normas españolas UNE anuladas, correspondientes al mes de enero de 1995.

En virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y visto el expediente de anulación de normas presentadas por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad reconocida a estos efectos por Orden de 26 de febrero de 1986,

Esta Dirección ha resuelto publicar la relación de normas españolas UNE anuladas que figuran en anexo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.  
Madrid, 20 de febrero de 1995.—El Director general, José Antonio Fernández Herce.

### ANEXO

#### Normas UNE anuladas

Código	Título
UNE 21 120 (1-1).	Cortocircuitos fusibles de alta tensión. Cortocircuitos limitadores de corriente. Medidas de los fusibles limitadores de corriente.
UNE 21 040.	Hilos ranurados para las líneas de contacto.

6258

RESOLUCION de 20 de febrero de 1995, de la Dirección General de Calidad y Seguridad Industrial, por la que se publica la relación de normas europeas que han sido ratificadas como normas españolas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º, apartado 2, del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, y vistas las normas elaboradas por los organismos europeos de normalización CEN/CENELEC/ETSI, y cuya transposición nacional corresponde a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad reconocida a estos efectos por Orden de 26 de febrero de 1986.

Visto el procedimiento de adopción de normas europeas, de acuerdo con el apartado 5.2.2.3 de las reglas comunes de CEN/CENELEC para los trabajos de normalización de los mencionados organismos europeos, Esta Dirección General ha resuelto publicar la relación de normas europeas, así como su fecha de disponibilidad, a las que se ha otorgado el rango de norma española.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.  
Madrid, 20 de febrero de 1995.—El Director general, José Antonio Fernández Herce.